

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-DINI

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CORRELACIÓN DE
EVENTOS - SIEM**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Nacional de Inteligencia
RUC N° : 20502628128
Domicilio legal : Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Chorrillos (ex. Av. Las Palmas)
Teléfono: : 6175400
Correo electrónico: : of127@dini.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de un Sistema de Correlación de Eventos - SIEM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Hoja de Aprobación de Expediente N°012-2024 el 24 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Prestación Principal

El proveedor debe realizar la entrega total de la solución ofertada implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas máximo de 45 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El periodo de vigencia de la solución ofertada debe ser de treinta y seis (36) meses, el cual empezará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas. Las licencias y soporte del fabricante deben estar homologados su inicio y termino de vigencia.

Prestación Accesorias

Del Soporte Técnico: La ejecución de la prestación del servicio será durante el periodo de treinta y seis (36) meses; el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad, sito en Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N (ex - Av. Las Palmas) – Chorrillos, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- D.S. N° 016-2016-TR, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Norma SHA Seguridad, Higiene, Ambiente.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Declaración jurada para acreditar el sustento técnico de la solución propuesta. (indicar el folio específico) **(Anexo N° 7)**
- g) Documentación técnica del sustento (folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante) que demuestre el cumplimiento de las mismas (no direcciones de sitios ni links), así como su descripción detallada en forma resaltada. Pudiendo presentar los documentos en su idioma original junto con su traducción simple al castellano en caso de encontrarse en lengua extranjera. En el caso de documentación que no obre de manera pública se aceptará cartas de fabricante o declaración jurada del postor que certifique el cumplimiento.

CONSULTA 32 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Documentos para la admisión de la oferta

Dice: " g) Documentación técnica del sustento (folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante) que demuestre el cumplimiento de las mismas (no direcciones de sitios ni links), así como su descripción detallada en forma resaltada. Pudiendo presentar los documentos en su idioma original junto con su traducción simple al castellano en caso de encontrarse en lengua extranjera."

Consulta: Considerando que no toda información de las características y capacidades técnicas de una solución se encuentran plasmadas en documentación pública o en instructivos, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará carta de fabricante que confirme el cumplimiento de aquellas características que no se encuentren de manera pública.

RESPUESTA A LA CONSULTA 32 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Se aclara que para los casos de no tener sustento de documentación pública del fabricante, se podrá presentar una carta del fabricante que confirme el cumplimiento de aquellas características que no se encuentren de manera pública.

- ~~h) Declaración Jurada que acredite ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada.~~

DICE:

h) Declaración Jurada que acredite ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada."

DEBE DECIR:

h) Declaración Jurada o carta del fabricante que acredite ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada."

CONSULTA 33 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Documentos para la admisión de la oferta

Dice: " h) Declaración Jurada que acredite ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si el postor deberá de presentar una carta de fabricante que acredite ser distribuidor o representante.

RESPUESTA A LA CONSULTA 33 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

El postor podrá presentar una carta del fabricante que acredite ser distribuidor o representante de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada.

- i) Carta de compromiso del Personal Clave **(Anexo N° 12)**, debidamente acreditado con copia de los documentos indicados en la declaración jurada para cada personal clave requerido en las especificaciones técnicas.

CONSULTA 40 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Carta de compromiso del Personal Clave (Anexo N° 12), debidamente acreditado con copia de los documentos indicados en la declaración jurada para cada personal clave requerido en las especificaciones técnicas.

Consulta:

Sírvase en aclarar si el anexo N°12 deberá ser legalizado mediante la notaria.

RESPUESTA A LA CONSULTA 40 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que no se requerirá la legalización notarial de las firmas en las cartas de compromiso del personal clave (Anexo 12).

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

k) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

l) Declaración Jurada de cumplimiento de transferencia de conocimiento (**Anexo 13**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Declaración Jurada de Reserva y Confidencialidad. **(Anexo 10)**
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ **(Anexo N° 11)**.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- k) Carta del fabricante que acredite ser subsidiaria en territorio nacional y/o representante y/o partner y/o distribuidor autorizado para la comercialización de todos los bienes ofertados como parte de la solución en el territorio nacional.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Chorrillos, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de conformidad a lo señalado en el numeral 7.5 del Capítulo III – Requerimiento de las presentes bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal

La DINI realizará la cancelación de la prestación principal en un único pago y se hará efectiva dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Prestación accesoria

Soporte técnico

El pago se realizará de forma anual, dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén de la entidad.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Demás documentos solicitados en el Capítulo III- Requerimiento de las presentes bases.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad, sito en Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N (ex. Av. Las Palmas) – Chorrillos en el horario de 08:30 a 17:30 horas y/o a través de la mesa de partes virtual de la entidad <https://facilita.gob.pe/t/1864>

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

"Adquisición de un sistema de correlación de eventos - SIEM".

2. Finalidad pública

El presente proceso de selección tiene como finalidad adquirir un sistema de correlación de eventos - SIEM para consolidar los eventos de seguridad de todos los servicios críticos para evaluar riesgos por niveles de criticidad, los cuales ayudan para implementar controles de seguridad en forma proactiva y de esta manera proteger la infraestructura tecnológica de la DINI.

3. Antecedentes

Como parte de su infraestructura tecnológica, la Dirección Nacional de Inteligencia cuenta con una solución de de correlación de eventos de seguridad - SIEM adquiridos en el año 2019 y que cada año se ha venido renovando la garantía y soporte de fabrica, los cuales actualmente cuentan con licenciamiento, garantía y soporte de fábrica hasta el 31JUL2024.

4. Objetivos de la contratación

La Dirección Nacional de Inteligencia, con el objetivo de consolidar eventos de seguridad a fin de detectar y prevenir amenazas que puedan afectar la la infraestructura tecnológica, se necesita la adquisición de un sistema de correlación de eventos – SIEM.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

No.	Descripción	Cumple Si o no	Observación de ser el caso
Características generales			
5.1.1	La solución debe ser implementada en la plataforma de la entidad		
	Debe contar con las siguientes capacidades: <ul style="list-style-type: none"> • SIEM • UEBA o UBA • SOAR 		
5.1.2	Licenciamiento perpetuo para SIEM, UEBA o UBA incluidos los agentes.		
5.1.3	Soporte por 3 años de fabricante y postor		
5.1.4	La solución debe contar con la administración a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).		
5.1.5	El contratista proporcionará los servidores físicos y virtuales necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, excepto el almacenamiento para de logs.		
SIEM			
5.1.6	Deberá tener la capacidad de soporta como mínimo 6000 EPS		
5.1.7	Deberá soportar una integración de 100 equipos como mínimo.		
5.1.8	Deberá suministrar agentes para:		

	<ul style="list-style-type: none"> • Conectar al menos 30 servidores Windows 		
5.1.9	30 agentes de UEBA y/o UBA en caso que requiera agente. Deberá tener la capacidad de almacenar histórico de logs mínimo por 6 meses.		
5.1.10	Control de acceso basado en roles		
5.1.11	La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare.		
5.1.12	Toda la comunicación entre módulos protegida por HTTPS		
5.1.13	<p>Debe poseer varios modelos UEBA o UBA basados en aprendizaje automático, siendo parte de la biblioteca de reglas incorporadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectar inicios de sesión simultáneos de dos países diferentes • Detectar inicios de sesión simultáneos de dos ubicaciones geográficas improbables, (c) anomalía de comportamiento de inicio de sesión: inicio sesión en servidores y en momentos en que normalmente no se inicia sesión, etc. • Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas. • Establecer una línea base de comportamiento de los usuarios. • Detectar comportamientos anómalos de los usuarios. 		
5.1.14	Seguimiento completo de auditoría de la actividad del usuario SIEM.		
5.1.15	<p>Fácil actualización de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos</p> <p>DICE: Fácil actualización de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos</p> <p>DEBE DECIR: Actualización automáticas y/o manuales de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos</p>		
5.1.16	<p>Actualizaciones rápidas a las actualizaciones de la base de conocimiento del fabricante.</p> <p>DICE: Actualizaciones rápidas a las actualizaciones de la base de conocimiento del fabricante.</p> <p>DEBE DECIR: Actualizaciones automáticas y/o manuales de la base de conocimiento del fabricante.</p>		
5.1.17	La solución debe tener un marco flexible para conectarse a una amplia variedad de fuentes de amenazas, descargar de manera eficiente esta información y encontrar coincidencias en tiempo real en el entorno en el que se está ejecutando.		
5.1.18	<p>Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas.</p> <p>DICE: Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas.</p> <p>DEBE DECIR: Debe tener reglas de anomalías de comportamiento incorporadas, así mismo debe tener la capacidad de crear estas.</p>		
5.1.19	Debe permitir la puntuación del riesgo de usuario al combinar la importancia de los activos, el rol y la importancia del usuario, la gravedad del incidente, la frecuencia de ocurrencia y las vulnerabilidades encontradas. Debe asignar una calificación de riesgo.		

5.1.20	Debe proporcionar una gran cantidad de informes incorporados (plantillas de búsqueda), según el tipo de dispositivo y la funcionalidad, como disponibilidad, rendimiento, cambio y seguridad. Capacidad de unificación de eventos y las capacidades de profundización o búsqueda de amenazas		
5.1.21	Autenticación de usuario flexible: local o externa a través de Microsoft AD		
5.1.22	La arquitectura deberá ser escalable mediante el uso de múltiples recopiladores o colectores.		
5.1.23	Debe contar con una herramienta/asistente de Inteligencia Artificial la cual podrá ser una suscripción anual x 3 años que permita interpretar eventos de seguridad automáticamente y así generar un resumen detallado, impacto y recomendaciones para remediación. El análisis de la Inteligencia Artificial será a través de una suscripción en Nube SaS no de manera on-premise		
5.1.24	Debe soportar integración nativa via aplicaciones y/o a través de API.		
5.1.25	El SIEM deberá contar con acceso a una plataforma de ciberinteligencia.		
5.1.26	Deberá tener la capacidad de identificar IOC, esta deberá estar incluida mediante licenciamiento o como funcionalidad nativa de la solución.		
5.1.27	La solución debe contar con licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC del mismo fabricante de la solución por el plazo del contrato		
5.1.28	La solución debe permitir que cada registro se correlacione y vincule a cualquier otro registro en el sistema, incluidos los tipos de registros personalizados que los propios usuarios definen.		
5.1.29	<p>Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall • Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones • Base de Datos • Antivirus y EDR • Routers y Switches • Servidores • Storage • Servidores de virtualización • Servidores DHCP y DNS • Scanners de vulnerabilidades • Servidor de Correo • Directorio Activo • DLP • Anti-Spam • Servidores de archivo • Filtro de Contenido web • Herramientas que soporten envío de Syslog <p>DICE:</p> <p>Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall, • Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones, • Base de Datos, • Antivirus y EDR, • Routers y Switches, • Servidores, • Storage, • Servidores de virtualización, • Servidores DHCP y DNS, • Scanners de vulnerabilidades, • Servidor de Correo, • Directorio Activo, • DLP, • Anti-Spam, • Servidores de archivo, • Filtro de Contenido web, • Herramientas que soporten envío de Syslog 		

	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall, • Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones, • Base de Datos, • Antivirus y EDR, • Routers y Switches, • Servidores, • Storage, • Servidores de virtualización, • Servidores DHCP y DNS, • Scanners de vulnerabilidades, • Servidor de Correo, • Directorio Activo, • DLP, • Anti-Spam, • Servidores de archivo, • Filtro de Contenido web, • Herramientas que soporten envío de Syslog <p>La solución deberá implementar por lo menos 20 integraciones.</p>		
5.1.30	La plataforma SIEM deberá realizar integraciones con más de 300 soluciones diferentes.		
5.1.31	La plataforma SIEM debe venir con al menos 300 reglas de correlación.		
5.1.32	La plataforma SIEM deberá contar con al menos 30 plantillas de reportes preconfigurados.		
5.1.33	<p>Debe contar con una herramienta/asistente de seguridad que utilice inteligencia artificial que proporcione análisis sobre las alertas gatilladas por el SIEM asociado a: perfil del atacante, acciones de respuesta, indicadores de compromiso (IOC) y recomendaciones, bajo una suscripción por el periodo del contrato</p> <p>Deberá integrar al menos un componente de los activos antes mencionados.</p>		
5.1.34	Deberá implementar 20 casos de uso personalizados a medida de la entidad para los activos antes mencionados.		
SOAR			
5.1.35	La solución debe contar con acceso al SOAR para 2 personas por el periodo del contrato.		
5.1.36	La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en la plataforma VMWare.		
5.1.37	La solución deberá ser de mismo fabricante de la solución por temas de compatibilidad, integración y flexibilidad.		
5.1.38	La solución no deberá tener límite de cantidad de tickets de incidentes o actividades que se generen por día.		
5.1.39	Deberá contar con mínimo 200 conectores o integración a distintos productos y/o soluciones.		
5.1.40	La solución permitir la creación de flujo de trabajo para ayudar al analista a seleccionar la automatización a ejecutar para cada tipo de tickets.		
5.1.42	El sistema debe permitir al analista realizar un Análisis de Causa Raíz para lo cual deberá contener información relevante tal como registros de activos, vulnerabilidades, alertas e incidentes.		
5.1.43	La solución debe integrarse con el marco MITRE ATTACK proporcionando enriquecimiento táctico, análisis de amenazas, investigación de incidentes y sugerencias de remediación.		
5.1.44	El sistema debe admitir la asignación de tickets a las fases de la cadena de ciberataque.		
5.1.45	La solución debe poder extraer artefactos (IP, URL, dominio...). Los artefactos extraídos deben estar vinculados al incidente.		
5.1.46	Las notificaciones deben ser flexibles y utilizar múltiples canales, como la interfaz de usuario, el correo electrónico y diversas integraciones.		
5.1.47	Los playbooks deben tener propiedades que permitan que ciertas automatizaciones se ejecuten unas antes que otras.		
5.1.48	<p>Los playbooks deben admitir los siguientes activadores de acciones automáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual: el analista puede ejecutar un playbook manualmente desde WebU o GUI. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá gatillar acciones automáticas en la tecnología integrada vía API y/o a través de una aplicación del fabricante. • Playbooks debería poder ser ejecutado por otro playbook proporcionando sus parámetros requeridos. <p>El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución.</p> <p>DICE:</p> <p>5.1.48(...) El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>5.1.48(...) El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución, considerando que por lo menos 02 playbooks serán construidos como parte de la implementación y los restantes como parte del servicio de soporte.</p>		
5.1.49	El sistema debe proporcionar un historial de ejecución de playbook que identifique la salida, la entrada y la configuración de cada paso.		
5.1.50	La solución activar los playbooks automáticamente según el tipo de incidente que llegue.		
5.1.51	La herramienta debe permitir la creación de un mínimo de 100 playbooks de respuesta a incidentes.		
5.1.52	<p>La solución debe contar con acceso a Threat Intel por el plazo del contrato</p> <p>DICE:</p> <p>La solución debe contar con acceso a Threat Intel por el plazo del contrato</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>La solución debe contar con acceso a Threat Intelligence por el plazo del contrato</p>		
Transferencia de conocimiento			
5.1.53	<p>El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal de la DINI con respecto a la solución ofertada, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temas: administración, configuración, monitoreo y formulación de reporterías personalizadas, funcionalidades avanzadas, diagnóstico/troubleshooting, backup/restore de las configuraciones. • Cantidad: cinco (05) participantes. • 16 horas como mínimo siempre y cuando se cumpla con los temas solicitados y deben ser desarrollados antes de culminar la implementación de la solución ofertada. 		

CONSULTA 1 - WISEVISION S.A.C.

Consulta:

El cuadro tiene que ser presentado junto con la documentación, si es así indicar si solo se responde SI/NO o se debe sustentar con alguna documentación impresa.

RESPUESTA A LA CONSULTA 1 - WISEVISION S.A.C.

Se aclara de acuerdo a lo consultado que la características técnicas de este punto deben ser sustentadas con la documentación correspondiente en el anexo 07, según lo solicitado en las bases.

CONSULTA 2 - WISEVISION S.A.C.

Consulta:

El contratista proporcionará los servidores físicos y virtuales necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, excepto el almacenamiento para de logs. Pregunta: confirmar si la entidad proporcionar todos los puntos de energía eléctrica y cableado de red para el servidor físico que se propondrá.

RESPUESTA A LA CONSULTA 2 - WISEVISION S.A.C.

Se confirma que la entidad proporcionará todos los puntos de energía eléctrica y cableado de red para el servidor físico que se instalará. Asimismo, la entidad proporcionará el almacenamiento para los logs.

CONSULTA 3 - WISEVISION S.A.C.

Consulta:

Deberá tener la capacidad de soporta como mínimo 6000 EPS pregunta: cual es la cantidad esperada total de eps (dado el que licenciamiento a ofrecer es por cantidad de eps). También hay una opción de licenciamiento basada en cantidad de servidores que podría ser mas conveniente, por ello es que solicitamos la cantidad de servidores total de servidores QRadar.

RESPUESTA A LA CONSULTA 3 - WISEVISION S.A.C.

Se aclara que se está solicitando por lo menos 6000 EPS. Sin embargo, está proyectado para soportar por lo menos 100 servidores.

CONSULTA 4 - WISEVISION S.A.C.

Consulta:

Deberá soportar una integración de 100 equipos como mínimo Pregunta: Favor precisar si el alcance de proyecto es realizar 100 integraciones como mínimo o solo que la solución ofertada debe estar preparada para soportar 100 integraciones o indicar la cantidad exacta de integraciones a realizar, esta información es muy importante para poder acotar el licenciamiento y servicios a ofrecer.

RESPUESTA A LA CONSULTA 4 - WISEVISION S.A.C.

Se aclara que la solución debe soportar una integración de por lo menos 100 equipos como mínimo. Por lo cual, debe estar preparada para soportar 100 integraciones como mínimo.

CONSULTA 5 - WISEVISION S.A.C.

Consulta:

Dice La plataforma SIEM deberá realizar integraciones con más de 300 soluciones diferentes. Precisar exactamente cuantas integraciones se tiene que realizar a fin de presentar una propuesta acotada a los servicios requeridos.

RESPUESTA A LA CONSULTA 5 - WISEVISION S.A.C.

De acuerdo a la consulta, se precisa que la solución deberá realizar por lo menos 20 integraciones de acuerdo al punto 5.1.29.

CONSULTA 9 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

La solución debe contar con la administración a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).

CONSULTAS:

La entidad requiere tener una administración segura a traves de los protocolos SSH y HTTPS, el protocolo HTTPS requiere un certificado digital firmado de forma local o Publico. Sirvase confirmar que la entidad proporcionara dicho certificado digital.

RESPUESTA A LA CONSULTA 9 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se confirma que la entidad proporcionará el certificado digital local.

CONSULTA 10 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

El contratista proporcionará los servidores físicos y virtuales necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, excepto el almacenamiento para de logs.

CONSULTA:

Sirvase confirmar que la entidad brindara el licenciamiento del Hipervisor (VMWARE) para poner en funcionamiento la solución ofertada o en todo caso se debera indicar el tipo de licenciamiento y la versión debido a que en el numeral 5.1.11 se especifica que la entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare y por tanto las versiones de VMWARE y el tipo de licenciamiento deben ser iguales para garantizar la compatibilidad.

RESPUESTA A LA CONSULTA 10 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que, de ser el caso, el licenciamiento del Hipervisor (VMWARE) deberá ser proporcionado por el contratista para poner en funcionamiento la solución ofertada considerando la versión de VMWare 8 y el licenciamiento de tipo standard.

CONSULTA 11 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Deberá tener la capacidad de soporta como mínimo 6000 EPS

CONSULTA:

Considerando que en el mercado existen soluciones de SIEM que cuentan con diversos modelos de licenciamiento y Suite (bundles o paquete) dependiendo del fabricante. Nuestra oferta bajo un modelo de licenciamiento Empresarial la ingesta de data incluye logs y eventos (EPS) de manera ilimitada a nivel de software. Tener en consideración que la capacidad de procesamiento de EPS estara sujeto a la capacidad del hardware y/o virtual appliance. Sirvase confirmar que se podrá aceptar este modelo de licenciamiento Empresarial que cumple con lo solicitado en las bases.

RESPUESTA A LA CONSULTA 11 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que lo que se está solicitando en las bases son características mínimas, los postores puede proponer características superiores.

CONSULTA 12 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Deberá soportar una integración de 100 equipos como mínimo.

CONSULTA:

Consideramos que cuando hacen referencia a la integración de 100 equipos como mínimo, entendemos que se refiere a que la solución ofertada soporte la integración con soluciones tecnológicas (ej. Firewall, EDR, Servidores Windows, etc). En virtud de lo antes mencionado, sirvase confirmar que se aceptara soluciones SIEM que cuenten con el soporte para la integración de 100 soluciones tecnológicas.

RESPUESTA A LA CONSULTA 12 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara, que la solución debe soportar una integración de 100 equipos como mínimo, por lo cual debe estar preparada para la integración de acuerdo a lo listado en el punto 5.1.29 de los requerimientos técnicos mínimos.

CONSULTA 13 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Deberá tener la capacidad de almacenar histórico de logs mínimo por 6 meses.

CONSULTA:

De acuerdo en lo especificado en el numeral 5.1.11 la entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare; así mismo en este numeral se indica que la capacidad de almacenamiento histórico de logs sea por mínimo de 6 meses. En virtud de lo expuesto anteriormente la entidad es la responsable del almacenamiento de los log, por lo tanto este punto no se tomara en cuenta como parte de la sustención.

RESPUESTA A LA CONSULTA 13 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que el postor, de ser el caso, en su propuesta podrá sustentar mediante una declaración jurada de la configuración para la retención de logs de por lo menos 6 meses.

CONSULTA 14 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare.

CONSULTA:

Considerando que en este numeral no se especifica la manera como los servidores se integraran el almacenamiento VMWARE con la que cuenta la Entidad. Sirvase confirmar que tipos de puertos se utilizaran para dicho fin (Fibra Canal o iSCSI y la velocidad) con la finalidad de incluir el hardware necesario para el correcto funcionamiento de la solución. Además tener en consideración que la configuración de equipos o características ajenos a la solución de SIEM (storage, switches SAN, switches LAN, etc) estara bajo la responsabilidad de la entidad.

RESPUESTA A LA CONSULTA 14 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que para el caso consultado, son puertos de Fibra canal de 32 Gbps, sin embargo, los accesorios correspondientes para el funcionamiento de la solución deberán ser proporcionados por el postor. En cuanto a las configuraciones de equipos serán coordinados de acuerdo al plan de implementación bajo la responsabilidad de la entidad.

CONSULTA 15 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Toda la comunicación entre módulos protegida por HTTPS

CONSULTA:

Considerando que existen tipos de arquitecturas como Todo en uno ¿All-in-one¿ no existe comunicación entre módulos externos, por ende, no transita por medios que pueden ser susceptibles a ataques (Ejemplo: MIT o Man-in-the-Middle o de descifrado de tráfico HTTPS). Sirvase confirmar que para soluciones Todo en uno ¿All-in-one¿ este punto podrá ser considerado como opcional.

RESPUESTA A LA CONSULTA 15 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que para arquitecturas todo en uno será considerado opcional.

CONSULTA 16 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Fácil actualización de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos

CONSULTA:

Consideramos que cuando hace referencia a una fácil actualización se hace mención de la capacidad de la plataforma SIEM de tener actualizaciones de forma automática y/o manual. Sirvase confirmar que se aceptara soluciones con actualizaciones automáticas y/o manual como equivalente a una fácil actualización con el fin de poder referenciar el punto en mención.

RESPUESTA A LA CONSULTA 16 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se confirma que se aceptará soluciones con actualizaciones automáticas y/o manuales con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos.

CONSULTA 17 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Actualizaciones rápidas a las actualizaciones de la base de conocimiento del fabricante

CONSULTA:

Consideramos que cuando hace referencia a actualizaciones rápidas se hace mención de la capacidad de la plataforma SIEM de tener actualizaciones de forma automática y/o manual. Sirvase confirmar que se aceptara soluciones con actualizaciones automáticas y/o manual como equivalente a una actualización rápida con el fin de poder referenciar el punto en mención.

RESPUESTA A LA CONSULTA 17 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que se aceptará soluciones con actualizaciones automáticas y/o manuales de la base de conocimiento del fabricante.

CONSULTA 18 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas.

CONSULTA:

Consideramos que cuando hace referencia a gran cantidad de reglas de anomalías se hace mención a que la solución de SIEM debe incorporar como mínimo 10 reglas de anomalías predefinidas o incorporadas y con capacidad de poder crear reglas personalizadas.

RESPUESTA A LA CONSULTA 18 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que también se podrán aceptar soluciones de SIEM que tengan reglas de anomalías predefinidas o incorporadas y con capacidad de poder crear reglas personalizadas, sin establecer un mínimo de reglas de anomalías predefinidas o incorporadas a fin de garantizar la pluralidad de postores.

CONSULTA 19 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:

Firewall

Balancedores de carga y firewalls de aplicaciones

Base de Datos

Antivirus y EDR

Routers y Switches

Servidores

Storage

Servidores de virtualización

Servidores DHCP y DNS

Scanners de vulnerabilidades

Servidor de Correo

Directorio Activo

DLP

Anti-Spam

Servidores de archivo

Filtro de Contenido web

Herramientas que soporten envío de Syslog

CONSULTA

En el numeral 5.1.8 se menciona la integración de hasta 30 servidores Windows, considerando que estos servidores pueden cumplir con varios roles (DNS, DHCP, AD, IIS, File Server, entre otros ya sean de forma virtual o físico). Sirvase confirmar que el descubrimiento y monitoreo solicitado para los siguientes tipos de activos: Servidores, Servidores de virtualización, Servidores DHCP y DNS, Servidores DHCP y DNS, Servidores de Correo, Directorio Activo, Servidores de archivo están dentro de los 30 servidores Windows solicitados en el numeral 5.1.8.

RESPUESTA A LA CONSULTA 19 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que lo solicitado en el punto 5.1.8 "Conectar al menos 30 servidores Windows" se refiere a: Servidores, Servidores de virtualización, Servidores DHCP y DNS, Servidor de Correo, Directorio Activo y Servidores de archivo, estando todo ello dentro de la cantidad solicitada.

CONSULTA 20 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:

Firewall

Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones

Base de Datos

Antivirus y EDR

Routers y Switches

Servidores

Storage

Servidores de virtualización

Servidores DHCP y DNS

Scanners de vulnerabilidades

Servidor de Correo

Directorio Activo

DLP

Anti-Spam

Servidores de archivo

Filtro de Contenido web

Herramientas que soporten envío de Syslog

CONSULTA:

Sirvase indicar y precisar la cantidad de activos a integrar por cada uno de los siguientes componentes tecnologicos en mención: Firewall, Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones, Base de Datos, Antivirus y EDR, Routers y Switches, Servidores,

Storage, Servidores de virtualización, Servidores DHCP y DNS , Scanners de vulnerabilidades, Servidor de Correo, Directorio Activo, DLP, Anti-Spam

Servidores de archivo, Filtro de Contenido web, Herramientas que soporten envío de Syslog.

RESPUESTA A LA CONSULTA 20 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que la solución deberá estar preparada para realizar por lo menos 20 integraciones.

CONSULTA 21 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:

Firewall

Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones

Base de Datos

Antivirus y EDR

Routers y Switches

Servidores

Storage

Servidores de virtualización

Servidores DHCP y DNS

Scanners de vulnerabilidades

Servidor de Correo

Directorio Activo

DLP

Anti-Spam

Servidores de archivo

Filtro de Contenido web

Herramientas que soporten envío de Syslog

CONSULTA:

Sirvase confirmar que los activos mencionados forman parte de lo solicitado en el numeral 5.1.7

RESPUESTA A LA CONSULTA 21 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se confirma que los activos mencionados forman parte de lo solicitado en el numeral 5.1.7

CONSULTA 22 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

La plataforma SIEM deberá realizar integraciones con más de 300 soluciones diferentes.

CONSULTA:

Consideramos que cuando hacen referencia a la integración de 300 soluciones diferentes como minimo, entendemos que se refiere a soluciones tecnologicas de los diferentes fabricantes, es decir 1 solo fabricante puede contar con multiples

soluciones tecnológicas. (Por ejemplo: El fabricante Palo Alto ofrece las siguientes soluciones tecnológicas: NFWG, EDR, XDR, SASE, etc). En virtud de lo indicado, sirvase confirmar que aceptaran soluciones SIEM que cuenten con soporte para integrar este tipo de soluciones tecnológicas.

RESPUESTA A LA CONSULTA 22 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que se aceptarán soluciones SIEM que cuenten con soporte para integrar soluciones tecnológicas del tipo indicado siempre y cuando cumplan con lo requerido en las bases.

CONSULTA 23 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

La solución debe contar con acceso al SOAR para 2 personas por el periodo del contrato.

CONSULTA:

Considerando que en el mercado existen soluciones de SOAR que cuentan con diversos modelos de licenciamiento dependiendo del fabricante. Nuestra oferta bajo un modelo de licenciamiento propuesto ofrece los usuarios y accesos manera ilimitada a nivel de software. Tener en consideración que la capacidad de acceso a los usuario esta limita al hardware y/o virtual appliance. Sirvase confirmar que se podrá aceptar este modelo de licenciamiento Empresarial que cumple con lo solicitado en las bases.

RESPUESTA A LA CONSULTA 23 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que lo que se está solicitando son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 24 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en la plataforma VMWare.

CONSULTA

Considerando que en este numeral no se especifica la manera como los servidores se integran el almacenamiento VMWARE con la que cuenta la Entidad. Sirvase confirmar que tipos de puertos se utilizaran para dicho fin (Fibra Canal o iSCSI y la velocidad) con la finalidad de incluir el hardware necesario para el correcto funcionamiento de la solución. Además tener en consideración que la configuración de equipos o características ajenos a la solución de SIEM (storage, switches SAN, switches LAN, etc) estara bajo la responsabilidad de la entidad.

RESPUESTA A LA CONSULTA 24 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que para el caso consultado, son puertos de Fibra canal de 32 Gbps, sin embargo, los accesorios correspondientes para el funcionamiento de la solución deberán ser proporcionados por el postor. En cuanto a las configuraciones de equipos serán coordinados de acuerdo al plan de implementación bajo la responsabilidad de la entidad.

CONSULTA 25 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Los playbooks deben admitir los siguientes activadores de acciones automáticas:

- ¿ Manual: el analista puede ejecutar un playbook manualmente desde WebU o GUI.
- ¿ Se podrá gatillar acciones automáticas en la tecnología integrada vía API y/o a través de una aplicación del fabricante.
- ¿ Playbooks debería poder ser ejecutado por otro playbook proporcionando sus parámetros requeridos.

El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución.

CONSULTA

Los playbooks está conformado por un conjunto de herramientas, logica empresarial, flujos y tareas que son utilizadas para responder a sucesos y amezas en la Entidad, la construcción de un playbook personalizado demanda tiempo y el entendimiento para obtener el resultado esperado. Sirvase confirmar que para la etapa de implementación y/o puesta de marcha de la solución se debiera contemplar la construcción de al menos 2 playbooks con el fin de no prolongar los tiempos estimados de implementación para cual se sugiera que el resto de los playbooks seran vistos como parte del servicio de soporte.

RESPUESTA A LA CONSULTA 25 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se confirma lo solicitado, el postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución, considerando que por lo menos 02 playbooks serán construidos como parte de la implementación y los restantes como parte del servicio de soporte.

CONSULTA 26 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal de la DINI con respecto a la solución ofertada, incluyendo lo siguiente:

¿ Temas: administración, configuración, monitoreo y formulación de reporterías personalizadas, funcionalidades avanzadas, diagnóstico/troubleshooting, backup/restore de las configuraciones.

¿ Cantidad: cinco (05) participantes.

¿ 16 horas como mínimo siempre y cuando se cumpla con los temas solicitados y deben ser desarrollados antes de culminar la implementación de la solución ofertada.

CONSULTA

El punto en mención hace referencia a un servicio provisto por el Postor. Sirvase confirmar que para la transferencia de conocimiento se debe sustentar mediante una Declaración Jurada.

RESPUESTA A LA CONSULTA 26 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se confirma que para la transferencia de conocimiento se debe sustentar mediante una Declaración Jurada.

CONSULTA 34 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Características generales

Dice: " La solución debe ser implementada en la plataforma de la entidad."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que se refiere a que los componentes de la solución, como los colectores, ofertada deberán ser instalados dentro de la sede de la Entidad.

RESPUESTA A LA CONSULTA 34 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Se precisa que lo solicitado "La solución debe ser implementada en la plataforma de la entidad", quiere decir que el equipamiento y componentes de la solución debe ser instalados dentro del Centro de Datos de la entidad.

CONSULTA 35 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Características generales

Dice: " La solución debe ser implementada en la plataforma de la entidad."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que se aceptarán soluciones de arquitecturas onpremise, cloud y/o híbridas.

RESPUESTA A LA CONSULTA 35 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Se precisa que no se aceptarán soluciones de arquitecturas cloud y/o híbridas, quiere decir que la solución deberá ser instalada dentro del Centro de Datos de la entidad.

CONSULTA 36 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Características generales

Dice: " El contratista proporcionará los servidores físicos y virtuales necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, excepto el almacenamiento para de logs."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el servidor provisto por la Entidad para el almacenamiento de logs, no será parte del servicio de la gestión, implementación y soporte técnico del postor.

RESPUESTA A LA CONSULTA 36 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Se precisa que el almacenamiento de logs será provisto por la Entidad y el servicio de implementación y soporte técnico como parte de la solución integral deberá estar a cargo del postor de acuerdo a lo exigido en las bases.

CONSULTA 37 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

SIEM

Dice: " La solución debe contar con licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC del mismo fabricante de la solución por el plazo del contrato."

Consulta: Considerando que existen soluciones que soportan múltiples fuentes de inteligencia de amenazas comerciales y de código abierto para proporcionar IOC seleccionados de forma nativa sin costo adicional. Se solicita a la Entidad considerar como opcional que el servicio de indicadores del compromiso IOC sea del mismo fabricante de la solución, con el fin de no sobredimensionar las propuestas económicas.

RESPUESTA A LA CONSULTA 37 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

No se acoge lo solicitado por el postor. Para garantizar una efectiva integración y eficiencia de la solución se requiere que la solución cuente con licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC del mismo fabricante de la solución por el plazo del contrato.

CONSULTA 38 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

SOAR

Dice: " La solución debe contar con acceso a Threat Intel por el plazo del contrato."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el presente requerimiento hace referencia que la solución debe de contar con acceso a Threat intelligence por el plazo del contrato.

RESPUESTA A LA CONSULTA 38 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Se confirma que el presente requerimiento hace referencia a que la solución debe de contar con acceso a Threat intelligence por el plazo del contrato.

CONSULTA 41 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Consulta:

En el capítulo 5. Características y condiciones de los bienes a contratar, en el cuadro se solicitar indicar si se cumple o no. Sirvase en confirmar si se deberá realizar el sustento técnico mediante el cuadro del capítulo 5.1. (Descripción y cantidad de los bienes) o mediante el Anexo N°7.

RESPUESTA A LA CONSULTA 41 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que se deberá realizar el sustento técnico mediante el Anexo N°7

CONSULTA 42 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

5.1.1 La solución debe ser implementada en la plataforma de la entidad

Consulta:

Cabe destacar, que el indicado no es posible sustentar mediante información pública del fabricante. Por ende, solicitamos que se pueda aceptar ser sustentado mediante declaración jurada del postor, donde se indique que las soluciones requeridas será instaladas de manera on-premise y complementar con información pública del fabricante que las soluciones permite la instalación a nivel onpremise.

RESPUESTA A LA CONSULTA 42 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que lo solicitado podrá ser sustentado mediante declaración jurada del postor, donde se indique que las soluciones requeridas serán instaladas de manera on-premise y pudiendo complementar con información pública del fabricante respecto de las soluciones que permiten la instalación a nivel on-premise.

CONSULTA 43 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

5.1.3 Soporte por 3 años de fabricante y postor

Consulta:

Lo solicitado no es posible sustenta mediante información pública del fabricante. Por ende, solicitamos que se pueda aceptar declaración jurada del postor, donde se indique el compromiso del Soporte por 3 años del fabricante y postor.

RESPUESTA A LA CONSULTA 43 - BIGSECURE S.A.C.

El cumplimiento de lo solicitado podrá ser sustentado mediante la referenciación al Anexo 4 Declaración Jurada de Plazo de Entrega.

CONSULTA 44 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá tener la capacidad de soporta como mínimo 6000 EPS

Consulta:

Lo solicitado, no es posible sustentar mediante información pública. Cabe destacar, que la hoja técnica del fabricante señala que se pueden adquirir múltiples licencia para cubrir los 6000 EPS, pero no evidencia de forma clara la cantidad que solicitan. Por ende, por ser un requerimiento específico, solicitamos que pueda ser retirado como sustento técnico del Anexo N°7 o aceptar declaración jurada del postor donde se evidencia con claridad los números de partes necesarios para cumplir con el dimensionamiento requerido.

RESPUESTA A LA CONSULTA 44 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara, que la solución deberá tener la capacidad de soportar como mínimo 6000 EPS. Se aceptará una declaración jurada del postor para sustentar con claridad el dimensionamiento requerido a fin de referenciarlo en el Anexo 7.

CONSULTA 45 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá soportar una integración de 100 equipos como mínimo.

Consulta:

Lo solicitado, no es posible sustenta mediante información pública. Cabe destacar, que la hoja técnica del fabricante señala que existe licenciamiento para soportar N cantidad de equipos. Por ende, por ser un requerimiento específico, solicitamos que pueda ser retirado como sustento técnico del Anexo N°7 o aceptar declaración jurada del postor donde se evidencia con claridad los números de partes necesarios para cumplir con el dimensionamiento requerido.

RESPUESTA A LA CONSULTA 45 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara, que la solución debe soportar una integración de 100 equipos como mínimo, por lo cual debe estar preparada para la integración de acuerdo a lo listado en el punto 5.1.29 de los requerimientos técnicos mínimos. Se aceptará una declaración jurada del postor para sustentar con claridad el dimensionamiento requerido a fin de referenciarlo en el Anexo 7.

CONSULTA 46 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá suministrar agentes para:

¿ Conectar al menos 30 servidores Windows

30 agentes de UEBA y/o UBA en caso que requiera agente.

Consulta:

Lo solicitado, no es posible sustenta mediante información pública. Cabe destacar, que la hoja técnica del fabricante señala que existe licenciamiento para soportar servidores Windows y agentes para UEBA, pero este no especifica la cantidad. Por ende, por ser un requerimiento específico, solicitamos que pueda ser retirado como sustento técnico del Anexo N°7 o aceptar declaración jurada del postor donde se evidencia con claridad los números de partes necesarios para cumplir con el dimensionamiento requerido.

RESPUESTA A LA CONSULTA 46 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que la solución deberá suministrar agentes para:

- Conectar al menos 30 servidores Windows

30 agentes de UEBA y/o UBA en caso que requiera agente.

Se aceptará una declaración jurada del postor para sustentar con claridad el dimensionamiento requerido a fin de referenciarlo en el Anexo 7.

CONSULTA 47 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá tener la capacidad de almacenar histórico de logs mínimo por 6 meses.

Consulta:

Lo solicitado, no es posible sustenta mediante información publica. Por ende, solicitamos que se pueda aceptar declaración jurada por parte del postor donde sustente que la solución propuesta tendrá la capacidad de almacenar histórico de logs mínimo por 6 meses.

RESPUESTA A LA CONSULTA 47 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que la solución deberá tener la capacidad de almacenar histórico de logs mínimo por 6 meses. Se aceptará una declaración jurada del postor para sustentar con claridad el dimensionamiento requerido a fin de referenciarlo en el Anexo 7.

CONSULTA 48 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare.

Consulta:

Es importante destacar que cada fabricante ofrece diferentes tipos de arquitecturas en sus soluciones. En algunos casos, se permite tener almacenamiento externo, mientras que en otros, solo es posible almacenar en el recurso donde se instalará la solución (el cual deberá ser provisto por el postor).

Por ende, solicitamos que este punto pueda ser opcional. Si la arquitectura lo permite, se tomará como opción el almacenamiento provisto por la entidad. En caso contrario, el almacenamiento deberá realizarse únicamente en el recurso que proveerá el postor.

RESPUESTA A LA CONSULTA 48 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo que se está solicitando son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 49 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

La solución debe contar con licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC del mismo fabricante de la solución por el plazo del contrato

Consulta:

Lo solicitado no es posible sustentar mediante de información publica del fabricante. Se puede sustentar que existe licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC, pero indicar por el plazo del contrato, no es posible. Por ende, solicitamos que pueda ser retirado como sustento técnico del Anexo N°7 o aceptar declaración jurada del postor donde se evidencia con claridad los números de partes necesarios para cumplir con el dimensionamiento requerido.

RESPUESTA A LA CONSULTA 49 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que la solución debe contar con licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC del mismo fabricante de la solución por el plazo del contrato. Se aceptará una declaración jurada del postor para sustentar con claridad el dimensionamiento requerido a fin de referenciarlo en el Anexo 7.

CONSULTA 50 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

La solución debe contar con acceso al SOAR para 2 personas por el periodo del contrato.

Consulta:

Lo solicitado es parte del dimensionamiento de la solución. Por ende, solicitamos que pueda ser retirado como sustento técnico del Anexo N°7 o aceptar declaración jurada del postor donde se indique que la solución debe contar con acceso al SOAR para 2 personas por el periodo del contrato.

RESPUESTA A LA CONSULTA 50 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que la solución debe contar con acceso al SOAR para 2 personas por el periodo del contrato. Se aceptará una declaración jurada del postor para sustentar con claridad el dimensionamiento requerido a fin de referenciarlo en el Anexo 7.

CONSULTA 51 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare.

Consulta:

Es importante destacar que cada fabricante ofrece diferentes tipos de arquitecturas en sus soluciones. En algunos casos, se permite tener almacenamiento externo, mientras que en otros, solo es posible almacenar en el recurso donde se instalará la solución (el cual deberá ser provisto por el postor).

Por ende, solicitamos que este punto pueda ser opcional. Si la arquitectura lo permite, se tomará como opción el almacenamiento provisto por la entidad. En caso contrario, el almacenamiento deberá realizarse únicamente en el recurso que proveerá el postor.

RESPUESTA A LA CONSULTA 51 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo que se esta solicitando son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 58 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

La solución deberá ser de mismo fabricante de la solución por temas de compatibilidad, integración y flexibilidad.

Consulta:

Favor confirmar si este punto hace relación a que la solución de SOAR debe ser del mismo fabricante de la solución SIEM por temas de compatibilidad, integración y flexibilidad.

RESPUESTA A LA CONSULTA 58 - BIGSECURE S.A.C.

Se confirma que el SOAR debe ser del mismo fabricante de la solución SIEM por temas de compatibilidad, integración y flexibilidad, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

CONSULTA 59 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá contar con mínimo 200 conectores o integración a distintos productos y/o soluciones.

Consulta:

Favor confirmar si se requiere conectores para AD, (vale la pena incluir otros)?

RESPUESTA A LA CONSULTA 59 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que lo solicitado es un mínimo 200 conectores o integración a distintos productos y/o soluciones, asimismo se precisa que el AD está detallado en el punto 5.1.29., por lo que la solución ofertada debe cumplir con las condiciones mínimas establecidas en las bases.

CONSULTA 60 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Debe soportar integración nativa vía aplicaciones y/o a través de API.

Consulta:

Sírvase a confirmar si lo solicitado hace referencia a punto 5.1.23 o a nivel general con multiple vendor?

RESPUESTA A LA CONSULTA 60 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que lo solicitado se refiere a nivel general con múltiples vendor o fabricantes.

CONSULTA 61 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Debe contar con una herramienta/asistente de Inteligencia Artificial la cual podrá ser una suscripción anual x 3 años que permita interpretar eventos de seguridad automáticamente y así generar un resumen detallado, impacto y recomendaciones para remediación. El análisis de la Inteligencia Artificial será a través de una suscripción en Nube SaS no de manera on-premise.

Consulta:

Sustentar el tiempo de la suscripción anual x 3 años, no es posible sustentar por medio de información pública. Por ende, solicitamos que se pueda aceptar que se sustente mediante declaración jurada del postor o sea retirada del anexo del sustento (Anexo N°7).

RESPUESTA A LA CONSULTA 61 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que al ser un requerimiento de cantidad se aceptará declaración jurada del postor donde se evidencia el dimensionamiento requerido.

CONSULTA 62 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá soportar una integración de 100 equipos como mínimo.

Consulta:

Considerando que en la solución de SIEM debería integrarse los dispositivos de seguridad, dispositivos de red, PCs críticas y servidores de acuerdo con lo detallado en el punto 5.1.28. Se recomienda considerar una integración de 200 equipos como mínimo.

RESPUESTA A LA CONSULTA 62 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 63 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Conectar al menos 30 servidores Windows
30 agentes de UEBA y/o UBA en caso que requiera agente

Consulta:

Considerando que los agentes UEBA recopilan mayor información de la actividad del usuario, se recomienda considerar 200 agentes para cubrir servidores windows y PCs críticas.

RESPUESTA A LA CONSULTA 63 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 64 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Conectar al menos 30 servidores Windows

Consulta:

Confirmar que los agentes deberán ser para servidores Windows y que deben recopilar mayor información como: monitoreo de integridad de archivos, detectar cambios de registros e importar archivos de logs personalizados. Se recomienda considerar al menos 200 agentes para Windows con estas funcionalidades.

RESPUESTA A LA CONSULTA 64 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 65 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos

Consulta:

Confirmar que la solución debe contar con una base de datos de gestión de configuraciones donde pueda descubrir información sobre la infraestructura de TI (dispositivos, aplicaciones y usuarios).

RESPUESTA A LA CONSULTA 65 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 66 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos

Consulta:

Confirmar que la solución debe contar con una base de datos de gestión de configuraciones que permita relacionar información descubierta de los dispositivos de la infraestructura y su relación con otros dispositivos de la red. Por ejemplo AP y Controlador, Vm y Host ESX.

RESPUESTA A LA CONSULTA 66 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 67 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos

Consulta:

Confirmar que la solución debe contar con una base de datos de gestión de configuraciones donde se pueda generar reportes como: Inventario de los equipos de red (número de serie e interfaz de red).

RESPUESTA A LA CONSULTA 67 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 68 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos

Consulta:

Confirmar que la solución debe contar con una base de datos de gestión de configuraciones donde se pueda generar reportes como Inventario de Servidores (hardware del procesador, memoria, almacenamiento).

RESPUESTA A LA CONSULTA 68 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 69 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Deberá contar con mínimo 200 conectores o integración a distintos productos y/o soluciones.

Consulta:

Debido a la gran cantidad de soluciones y dispositivos de seguridad TI, confirmar que la solución de SOAR debe contar con al menos 500 conectores o integración a distintos productos y/o soluciones.

RESPUESTA A LA CONSULTA 69 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

CONSULTA 70 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

El contratista proporcionará los servidores físicos y virtuales necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, excepto el almacenamiento para de logs.

Consulta:

Es importante destacar que cada fabricante ofrece diferentes tipos de arquitecturas en sus soluciones. En algunos casos, se permite tener almacenamiento externo, mientras que en otros, solo es posible almacenar en el recurso donde se instalará la solución (el cual deberá ser provisto por el postor).

Por ende, solicitamos que este punto pueda ser opcional. Si la arquitectura lo permite, se tomará como opción el almacenamiento provisto por la entidad. En caso contrario, el almacenamiento deberá realizarse únicamente en el recurso que proveerá el postor.

RESPUESTA A LA CONSULTA 70 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que lo solicitado son características mínimas, el postor puede proponer características superiores.

5.2. Impacto ambiental

El proveedor deberá cumplir con la implementación de las medidas de ecoeficiencia institucionales, en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

5.3. Condiciones de operación

El bien ofertado debe operar los 24x7x365 por el periodo del contrato.

5.4. Modalidad de ejecución

Los bienes/servicios ofertados deberán ser entregados bajo la modalidad "A TODO COSTO" en la modalidad "LLAVE EN MANO", garantizándose compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos, es decir, que todos los elementos necesarios para que los bienes/servicios ofertados funcionen correctamente y para que provean los servicios requeridos, deberán incluirse, aunque no hayan sido especificados.

5.5. Garantía comercial

La garantía de la solución debe tener vigencia desde el día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas por un periodo mínimo de 36 meses.

5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.6.1. Soporte Técnico

Ítem	Descripción
5.6.1.1	Soporte Vía Web y Telefónico 24x7x365 por el periodo del contrato por parte del contratista.
5.6.1.2	Soporte remoto para casos especializados y específicos que el área técnica lo amerite.
5.6.1.3	Soporte Local (en sitio) para la atención de los problemas de mal funcionamiento de la solución será de 24x7x365 por el personal capacitado en la solución durante el periodo del contrato.
5.6.1.4	En caso el personal propuesto indicado para realizar el servicio de soporte técnico no se encuentre disponible, el contratista debe comunicar a la Oficina de Administración – Logística, con la debida anticipación, la nueva asignación del personal. Quien debe tener el mismo perfil que el propuesto inicialmente.

Ítem	Descripción
5.6.1.5	<p>El soporte técnico debe incluir la actualización y configuración de nuevas versiones liberadas por el fabricante, así como configuraciones, casos de uso, y mejora continua del sistema en base a buenas prácticas del fabricante, durante la vigencia del contrato.</p> <p>En caso se cuente con incidentes como consecuencia de realizar actualizaciones, upgrades o averías de software al momento del soporte técnico de la solución ofertada, el contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) horas para la restauración de la información del servicio relacionado solo a la solución propuesta y no a la plataforma de correo o la información contenida en esta, la misma que se registrará en la hoja de visita técnica del contratista o correo electrónico.</p>
5.6.1.6	<p>Cada vez que ocurra una avería y finaliza la atención de la misma, a satisfacción de la DINI, el contratista debe entregar un reporte detallado en documento físico o electrónico indicando las causas de la avería, diagnósticos, solución y tiempos empleados, el cual debe ser remitido en un plazo no mayor de tres días (03 días) calendario.</p>
5.6.1.7	<p>El tiempo máximo para la atención de incidentes será de 3 horas y para resolver la avería será de 3 horas posteriores como máximo, será contabilizado desde que el contratista tome conocimiento del incidente reportado (Interrupción del servicio y demora en la restauración de la información del servicio). Este tiempo no aplicará para los casos que sea necesario cambio de partes que impliquen mayor tiempo de reposición física de la pieza o repuesto afectado.</p>
5.6.1.8	<p>En los meses que no se cuente con atención por solicitudes de soporte técnico, el contratista debe brindar una charla de temas asociados a la plataforma acerca del uso y buenas prácticas de la solución de al menos dos (02) horas, la misma que debe figurar en el informe de soporte técnico anual. La coordinación para la realización de la charla técnica se realizará luego de finalizado cada mes de servicio. La charla podrá realizarse de forma remota previa coordinación y aprobación del área técnica de la institución.</p>
5.6.1.9	<p>El contratista debe entregar un informe de soporte técnico al término del servicio de soporte anual en el cual se indiquen los tickets de atención generados, el detalle de cada solicitud, soporte y detalle de charlas de ser el caso.</p>

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.7.1. Prestación Principal

5.7.1.1. Lugar

En la sede de la Dirección Nacional de Inteligencia, sitio en la Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N (Ex avenida Las Palmas), en el distrito de Chorrillos.

5.7.1.2. Plazo

El proveedor debe realizar la entrega total de la solución ofertada implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas máximo de 45 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El periodo de vigencia de la solución ofertada debe ser de treinta y seis (36) meses, el cual empezará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas. Las licencias y soporte del fabricante deben estar homologados su inicio y termino de vigencia.

CONSULTA 52 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

5.7.1.2. Plazo

El proveedor debe realizar la entrega total de la solución ofertada implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas máximo de 45 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El periodo de vigencia de la solución ofertada debe ser de treinta y seis (36) meses, el cual empezará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas. Las licencias y soporte del fabricante deben estar homologados su inicio y termino de vigencia.

Consulta:

Por favor, aclaren si, al referirse a que las licencias y el soporte del fabricante deben estar homologados en su inicio y término de vigencia, se está indicando que debe ser posible evidenciar, a través del portal del fabricante, los seriales del

equipo con sus respectivas fechas de inicio y término de vigencia. ¿Confirmar si esto garantizará el cumplimiento de lo solicitado?

RESPUESTA A LA CONSULTA 52 - BIGSECURE S.A.C.

Se aclara que las licencias y el soporte del fabricante deben estar homologados en su inicio y término de vigencia lo cual está considerado dentro del Anexo 4 de las bases.

5.7.2. Prestación Accesorias

5.7.2.1. Lugar

En la sede de la Dirección Nacional de Inteligencia, sitio en la Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N (Ex avenida Las Palmas), en el distrito de Chorrillos.

5.7.2.2. Plazo

Del Soporte Técnico: La ejecución de la prestación del servicio será durante el periodo de treinta y seis (36) meses; el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Ítem	Descripción
6.1.1.	El proveedor deberá ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada, se sustentará con una Declaración Jurada.
	Jefe de Proyecto: El proveedor debe contar con un (01) líder del proyecto para la implementación y este debe ser ingeniero titulado de Sistemas, electrónico, telecomunicaciones o afines con certificación PMP vigente u otro similar de reconocimiento internacional y con 03 años de experiencia como Jefe de Proyectos en implementaciones de sistemas de correlación de eventos o de ciberseguridad.
	DICE: Jefe de Proyecto: El proveedor debe contar con un (01) líder del proyecto para la implementación y este debe ser ingeniero titulado de Sistemas, electrónico, telecomunicaciones o afines con certificación PMP vigente u otro similar de reconocimiento internacional y con 03 años de experiencia como Jefe de Proyectos en implementaciones de sistemas de correlación de eventos o de ciberseguridad.
6.1.2.	DEBE DECIR: Jefe de Proyecto: El proveedor debe contar con un (01) líder del proyecto para la implementación y este debe ser ingeniero titulado de Sistemas, electrónico, telecomunicaciones o afines con certificación PMP vigente u otro similar de reconocimiento internacional y con 03 años de experiencia como Jefe o Gerente de Proyectos en implementaciones de sistemas de correlación de eventos o de ciberseguridad o TI.
	Personal Especialista implementador: i. Actividades Para la prestación Principal: Implementará la solución propuesta, formulará y firmará el informe respectivo. ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

DICE:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

DEBE DECIR:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior o certificación en seguridad de red o certificación en operaciones de seguridad brindada por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

Personal de Soporte:

i. **Actividades**

Para la prestación Accesoría: Brindará el soporte técnico a la solución implementada, emitirá y firmará el informe respectivo.

ii. **Perfil**

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

DICE:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

DEBE DECIR:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos con dos (2) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior o certificación en seguridad de red o certificación en operaciones de seguridad brindada por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

6.1.3.

- Niveles de atención y Respuesta
- Sistema de control y seguimiento de tickets
- Sistema de atención 24 x 7

6.1.4.	El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
6.1.5.	El personal del contratista debe ser de nacionalidad peruana por nacimiento para cualquier actividad relacionada con el presente proyecto por razones de seguridad nacional.

CONSULTA 27 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Personal Especialista Implementador

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

CONSULTA:

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores, sirvase confirmar que aceptaran al menos un (01) especialista con el grado académico y la experiencia solicitada.

RESPUESTA A LA CONSULTA 27 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

No se acoge lo solicitado, ceñirse a lo establecido en las bases.

CONSULTA 28 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Personal de Soporte:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brindada por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

CONSULTA

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores, sirvase confirmar que aceptaran al menos un (01) especialista con el grado académico y la experiencia solicitada.

RESPUESTA A LA CONSULTA 28 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

No se acoge lo solicitado, ceñirse a lo establecido en las bases.

CONSULTA 29 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Personal de Soporte:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

CONSULTA

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores, sirvase confirmar que aceptara especialistas que desempeñe ambos roles, es decir el especialista implementador podrá ser el mismo que el especialista de soporte ya que este último cuenta con todo el conocimiento de la solución instalada en la Entidad y podrá realizar una resolución de los incidentes de forma más asertiva y rápida.

RESPUESTA A LA CONSULTA 29 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se aclara que los especialistas pueden desempeñar ambos roles.

CONSULTA 30 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Personal Especialista Implementador

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

CONSULTA

Sirvase confirmar que se aceptara que el Personal de Soporte tenga un grado académico como técnico en redes y telecomunicaciones, Técnico profesional de Soporte Y Mantenimiento de Equipos de Computación, Técnico en computación y redes o afines.

RESPUESTA A LA CONSULTA 30 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que la consulta no guarda correspondencia entre lo referenciado y lo consultado, sin embargo, lo solicitado está incluido dentro de lo considerado como afines.

CONSULTA 31 – THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

DICE:

Personal de Soporte:

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

CONSULTA

Sírvase confirmar que se aceptara que el Personal de Soporte tenga un grado académico como técnico en redes y telecomunicaciones, Técnico profesional de Soporte Y Mantenimiento de Equipos de Computación, Técnico en computación y redes o afines.

RESPUESTA A LA CONSULTA 31 - THINK NETWORKS PERÚ S.A.C.

Se precisa que lo solicitado está incluido dentro de lo considerado como afines.

CONSULTA 53 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Jefe de Proyecto:

El proveedor debe contar con un (01) líder del proyecto para la implementación y este debe ser ingeniero titulado de Sistemas, electrónico, telecomunicaciones o afines con certificación PMP vigente u otro similar de reconocimiento internacional y con 03 años de experiencia como Jefe de Proyectos en implementaciones de sistemas de correlación de eventos o de ciberseguridad.

Consulta:

Cabe destacar que los jefes de proyectos realizan actividades relacionada a las gestión de proyectos a nivel general en TI. Por ende, solicitamos que se pueda aceptar que cuente con 03 años de experiencia como Jefe y/o gerente de Proyectos en implementaciones de sistemas de correlación de eventos o de ciberseguridad o TI, ya que es afín a lo solicitado.

RESPUESTA A LA CONSULTA 53 - BIGSECURE S.A.C.

Se acepta lo solicitado.

CONSULTA 54 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Personal Especialista implementador:

i. Actividades

Para la prestación Principal: Implementará la solución propuesta, formulará y firmará el informe respectivo.

ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

Consulta:

Cada fabricante cuenta con programa de certificaciones distintas. Por ende, debido a que las certificaciones varia entre una marca u otra, solicitamos que se pueda aceptar que El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada o seguridad de red o operaciones de seguridad a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación, migración y soporte de la solución propuesta.

RESPUESTA A LA CONSULTA 54 - BIGSECURE S.A.C.

Se aceptará lo siguiente: certificación en seguridad de red o certificación en operaciones de seguridad brindada por la marca ofertada.

CONSULTA 55 – BIGSECURE S.A.C.

Personal de Soporte:

i. Actividades

Para la prestación Accesoría: Brindará el soporte técnico a la solución implementada, emitirá y firmará el informe respectivo.

ii. Perfil

El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brindada por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

Consulta:

Cada fabricante cuenta con programa de certificaciones distintas. Por ende, debido a que las certificaciones varían entre una marca u otra, solicitamos que se pueda aceptar que El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos dos (02) especialistas: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quienes debe contar con la certificación en la solución ofertada o seguridad de red o operaciones de seguridad a nivel profesional o experto o ingeniero o superior brinda por la marca ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en soporte de la solución propuesta.

RESPUESTA A LA CONSULTA 55 - BIGSECURE S.A.C.

Se aceptará lo siguiente: certificación en seguridad de red o certificación en operaciones de seguridad brindada por la marca ofertada.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**7.1. Otras obligaciones****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Ítem	Descripción	Cumple Si o No	Observaciones de ser el caso
7.1.1.1	Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA de los bienes/servicios ofertados deberán ser iguales o superiores al mínimo requerido, y en cuanto a los tipos de tecnologías, deberán ser equivalentes o superiores.		
7.1.1.2	En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA, las palabras "capacidad", "soporte", "contar" y/o similares, significan que el contratista deberá contemplar la provisión, inclusión y/o disponibilidad, de las características a las que se hace alusión, a efecto de cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas requeridas.		
7.1.1.3	Indicar en la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, lo cual evidenciará en la documentación técnica (indicar el folio específico) del sustento (folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante) que demuestre el cumplimiento de las mismas (no direcciones de sitios ni links), así como su descripción detallada en forma resaltada. Pudiendo presentar los documentos en su idioma original junto con su traducción simple al castellano en caso de encontrarse en lengua extranjera. Las cartas del fabricante no podrán emplearse para el sustento técnico.		
7.1.1.4	Las garantías y soporte empezarán a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas.		
Documentación a ser provista por el contratista			
7.1.1.5	Plan de Implementación de la solución		
7.1.1.6	Relación de números de contacto y la lista de escalamiento.		
7.1.1.7	Las licencias serán entregadas al correo electrónico of412@dini.gob.pe		
7.1.1.8	Deberá entregar la arquitectura lógica y arquitectura física debiendo detallar cada conexión, puerto, servicios, dirección IP, conexión, etc.		
7.1.1.9	Deberá entregar un informe final de la solución en donde se incluya el diagrama de la arquitectura física y lógica de la solución, gráfico de vigencia de licenciamiento, configuración final, así como también los manuales de instalación, actualización, despliegue y mantenimiento.		

Ítem	Descripción	Cumple Si o No	Observaciones de ser el caso
7.1.1.10	Debe entregar el plan de disaster recovery probado por el área técnica, considerando los procedimientos de respaldos de información de la solución.		
7.1.1.11	Deberá entregar los niveles del servicio del fabricante y el proveedor.		
7.1.1.12	El plan de implementación debe ser entregado a los diez (10) días calendario de la firma del contrato, contabilizados a partir de suscrito el contrato. Los demás entregables deben ser entregados como máximo al día siguiente culminada la implementación.		

CONSULTA 6 - WISEVISION S.A.C.

Dice:

Consulta:

Otras obligaciones del contratista: el cuadro tiene que ser presentado junto con la documentación, si es así indicar si solo se responde SI/NO o se debe sustentar con alguna documentación impresa o con alguna parte del manual donde se sustente la respuesta.

RESPUESTA A LA CONSULTA 6 - WISEVISION S.A.C.

Se aclara de acuerdo a lo consultado que lo señalado en el punto 7.1.1. Otras Obligaciones del Contratista se encontrarán cubiertas por el anexo 03 de las bases.

CONSULTA 7 - WISEVISION S.A.C.

Dice:

Consulta:

Documentación provista por el contratista Pregunta: confirmar que la documentación provista en los puntos 7.1.5 al 7.1.12 no es requerida como parte de la documentación que se tiene que presentar en la oferta inicial, que solo debemos de responder si vamos a cumplir con ello y que será presentada por el postor ganador cuando le adjudiquen la buena pro?.

RESPUESTA A LA CONSULTA 7 - WISEVISION S.A.C.

Se precisa que los puntos 7.1.1.5 al 7.1.1.12 se deben cumplir como entregables por parte del contratista al ejecutar la prestación principal.

CONSULTA 56 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Indicar en la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, lo cual evidenciará en la documentación técnica (indicar el folio específico) del sustento (folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante) que demuestre el cumplimiento de las mismas (no direcciones de sitios ni links), así como su descripción detallada en forma resaltada. Pudiendo presentar los documentos en su idioma original junto con su traducción simple al castellano en caso de encontrarse en lengua extranjera. Las cartas del fabricante no podrán emplearse para el sustento técnico.

Consulta:

Dentro de las especificaciones técnicas que solicitan para el sustento, se puede evidenciar que solicitan puntos específicos relacionados con dimensionamiento de las soluciones y el tiempo de la duración de las licencias. Por ende, solicitamos que se pueda aceptar como parte del sustento técnico, declaración jurada por parte del postor para sustentar estos. Cabe destacar, que existen requerimientos solicitados que no se evidencian en información pública del fabricante.

RESPUESTA A LA CONSULTA 56 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que los puntos específicos relacionados con dimensionamiento de las soluciones y el tiempo de la duración de las licencias que no consten en la información pública del fabricante pueden ser sustentados por declaración jurada del postor donde se evidencia el dimensionamiento requerido.

CONSULTA 57 – BIGSECURE S.A.C.

Dice:

Indicar en la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, lo cual evidenciará en la documentación técnica (indicar el folio específico) del sustento (folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante) que demuestre el cumplimiento de las mismas (no direcciones de sitios ni links), así como su descripción detallada en forma resaltada. Pudiendo presentar los documentos en su idioma original junto con su traducción simple al castellano en caso de encontrarse en lengua extranjera. Las cartas del fabricante no podrán emplearse para el sustento técnico.

Consulta:

Sírvase a confirmar si para realizar el sustento, entendiendo que los folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante son extenso, se deberá colocar solo la pagina donde se indica lo solicitado o todo el documento (folletos, instructivos, catálogos o similares de fuentes del fabricante) para sustentar punto por punto.

RESPUESTA A LA CONSULTA 57 - BIGSECURE S.A.C.

Se precisa que se puede presentar solo la página donde se indica lo solicitado así como su descripción detallada en forma resaltada para sustentar el punto a punto.

7.2. Confidencialidad

El contratista, con motivo de la prestación, recibirá de la Dirección Nacional de Inteligencia información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada solo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del contratista mantener la secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Dirección Nacional de Inteligencia le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el contratista está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

Como parte de la prestación y en relación a la CONFIDENCIALIDAD el contrato considerara la cláusula y acuerdo de confidencialidad.

7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control las realizará el área técnica OTIC de acuerdo al plan de implementación de la solución ofertada.

7.4. Conformidad de los bienes

7.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

7.4.1.1. Para la prestación principal

La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en su calidad de área usuaria, dentro de los 7 días calendario de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas y de la entrega de la documentación solicitada en el punto 7.1.1.5 al 7.1.1.12.

7.4.1.2. Para las prestaciones accesorias

7.4.1.2.1. Soporte técnico

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – OTIC en su calidad de área usuaria luego de cumplido el periodo anual de servicio de soporte técnico y de la entrega por el postor del informe del soporte solicitado en el numeral 5.6.1 y será emitida dentro de los siete (07) días calendario.

7.4.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Una vez concluida la implementación, el área usuaria evaluará los distintos aspectos requeridos y si todo está conforme dentro de los 7 días posteriores a la implementación total de la solución, se procederá con la aceptación de las mismas. Cualquier incumplimiento debe ser asumido por el contratista, a costo cero para la Entidad.

7.5. Forma de pago

7.5.1. Para la prestación principal

La DINI realizará la cancelación de la prestación principal en un único pago y se hará efectiva dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

7.5.2. Para las prestaciones accesorias

7.5.2.1. Soporte técnico

El pago se realizará de forma anual, dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

7.6. Otras penalidades aplicables

7.6.1. Para la prestación principal

En caso de retraso injustificado en el plazo de entrega se aplicará lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

7.6.2. Para las prestaciones accesorias

7.6.2.1. Soporte Técnico

Concepto	Monto
<p>Por demora en la respuesta de solicitudes de soporte técnico mayor a 3 horas</p> <p>Se considera desde la notificación al Contratista por parte del área usuaria y la contestación de la misma.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> El área usuaria solicita atención al contratista a través de llamada telefónica o correo electrónico a su centro de atención u otros correos que proporcione el Contratista. En caso de pasado tres (03) horas y no tener respuesta del contratista, se informará a la unidad orgánica de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente. 	0.1 UIT por incidente
<p>Por interrupción del servicio por averías en la solución mayor a tres (03) horas</p> <p>Se considera como consecuencia de un incidente que afecta la operatividad de la solución afectando a los usuarios que lo utilizan. Se considera desde la notificación al Contratista por parte del área usuaria posteriores a las solicitudes de soporte técnico mayor a 3 horas para la atención.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> El área usuaria detecta interrupción del servicio y solicita atención al contratista a través de llamada telefónica o correo electrónico a su centro de atención u otros correos que proporcione el Contratista. En caso de pasado tres (03) horas continuas con la interrupción del servicio, se informará al área de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente. 	0.20 UIT por incidente
<p>Por problemas en la restauración de la información del servicio mayor a dos (02) horas</p> <p>Se aplicará como consecuencia de realizar actualizaciones, upgrades o averías de software al momento del soporte técnico de la solución ofertada.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> El área usuaria determina que la solución no cuenta con la configuración que permita el correcto funcionamiento del mismo. El área usuaria comunica el incidente al contratista, quien se encuentra realizando actividades sobre la solución, a partir de este momento se contabiliza el tiempo. <p>En caso de que el contratista no pueda resolver el incidente dentro del plazo de dos (02) horas, se registrará la observación en la hoja de visita técnica del contratista o correo electrónico y se informará al área de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>	0.20 UIT por incidente

7.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, no menor de 36 meses contado a partir de la conformidad de la implementación otorgada por LA ENTIDAD.

7.8. La subcontratación para la ejecución de la prestación principal y accesorias

Durante la ejecución de la presente contratación está prohibida la sub contratación tanto para la implementación como para el soporte técnico.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,213,980.00 (Un millón Doscientos Trece Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ventas o adquisición de sistemas de correlacionador de eventos, en donde pueden incluir implementación, soporte, garantía y/o capacitación del bien.• Adquisición de sistemas de correlacionador de eventos, en donde pueden incluir renovación de licencias, soporte y/o garantía del bien.• Adquisiciones de soluciones de seguridad perimetral.• Adquisiciones de soluciones de ciberseguridad (Firewall, Proxy, EDR, XDR, Anti-Spam, Análisis de vulnerabilidades, entre otros). <p>DEBE DECIR:</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ventas o adquisición de sistemas de correlacionador de eventos, en donde pueden incluir implementación, soporte, garantía y/o capacitación del bien, • Adquisición de sistemas de correlacionador de eventos, en donde pueden incluir renovación de licencias, soporte y/o garantía del bien, • Adquisiciones de soluciones de seguridad perimetral, • Adquisiciones de soluciones de ciberseguridad (Firewall, Proxy, EDR, XDR, Anti-Spam, Análisis de vulnerabilidades, entre otros), • Venta o Adquisición de seguridad TI, • Venta Adquisición de plataforma SIEM, • Venta o Adquisición de solución de Gestión de identidades, • Venta o adquisición con instalación de seguridad TI, • Venta o adquisición de soluciones seguridad TI, • Suscripción de soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales, • Suscripción de soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales, • Sistema de protección y seguridad para red - FIREWALL, • Contratación de solución de ciberseguridad para la protección avanzada de correo de la Infraestructura Tecnológica. • Venta o adquisición o implementación de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>

mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CONSULTA 8 - WISEVISION S.A.C.

Dice:

Consulta:

En aras de la pluralidad de postores evaluar si se puede considerar facturación de lo siguiente: - Venta o Adquisición de seguridad TI - Venta Adquisición de plataforma SIEM - Venta o Adquisición de solución de Gestión de identidades - Venta o adquisición con instalación de seguridad TI - Venta o adquisición de soluciones seguridad TI

RESPUESTA A LA CONSULTA 8 - WISEVISION S.A.C.

Se acepta, adicional a lo solicitado se aceptará la facturación de los siguientes: Venta o Adquisición de seguridad TI - Venta Adquisición de plataforma SIEM - Venta o Adquisición de solución de Gestión de identidades - Venta o adquisición con instalación de seguridad TI - Venta o adquisición de soluciones seguridad TI.

CONSULTA 39 – IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Dice: " Se consideran bienes similares a los siguientes:..."

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que se aceptarán como experiencias lo siguientes: "Suscripción de soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales", y/o "Suscripción de soluciones para la detección, respuesta, análisis e

investigación de puntos finales", y/o "Sistema de protección y seguridad para red - FIREWALL", y/o "Contratación de solución de ciberseguridad para la protección avanzada de correo de la Infraestructura Tecnológica".

RESPUESTA A LA CONSULTA 39 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

Se confirma que se aceptará también, como bienes similares lo siguientes: "Suscripción de soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales", y/o "Suscripción de soluciones para la detección, respuesta, análisis e investigación de puntos finales", y/o "Sistema de protección y seguridad para red - FIREWALL", y/o "Contratación de solución de ciberseguridad para la protección avanzada de correo de la Infraestructura Tecnológica".

CONSULTA 71 – BIGSECURE S.A.C.

Dice :

B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Consulta :

Sírvanse confirmar que también se aceptaran como bienes similares :

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿Venta o adquisición o implementación de Firewall de Aplicaciones Web (WAF).

RESPUESTA A LA CONSULTA 71 – BIGSECURE S.A.C.

Se aceptarán también como bienes similares a los siguientes:

Venta o adquisición o implementación de Firewall de Aplicaciones Web (WAF).

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de tres (3) años como mínimo en implementaciones de sistemas de correlación de eventos o de ciberseguridad como Jefe de Proyectos del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.</p> <p>Experiencia de dos (2) años como mínimo en implementación, migración y soporte de la solución propuesta del personal clave requerido como ESPECIALISTA IMPLEMENTADOR.</p> <p>Experiencia de dos (2) años como mínimo en soporte de la solución propuesta del personal clave requerido como PERSONAL DE SOPORTE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS - SIEM**, que celebra de una la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20502628128, con domicilio legal en Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N° - Chorrillos, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI** para la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS - SIEM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS - SIEM**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO S/
Prestación Principal	SISTEMA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS - SIEM	
Prestación Accesorio	Soporte Técnico	
TOTAL		

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, de acuerdo al siguiente detalle:

Para la prestación principal

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La DINI realizará la cancelación de la prestación principal en un único pago y se hará efectiva dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para la prestación accesoria
Soporte técnico

El pago se realizará de forma anual, dentro de los diez (10) días calendario de emitida la respectiva conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

El proveedor debe realizar la entrega total de la solución ofertada implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas máximo de 45 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El periodo de vigencia de la solución ofertada debe ser de treinta y seis (36) meses, el cual empezará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas. Las licencias y soporte del fabricante deben estar homologados su inicio y termino de vigencia.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIÓN ACCESORIA

La prestación accesoria tiene por objeto el Soporte Técnico.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de la prestación accesoria será durante el periodo de treinta y seis (36) meses; el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal

La recepción será otorgada por el área de Almacén de la Unidad Orgánica de Logística y la conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en su calidad de área usuaria, dentro de los 7 días calendario de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas y de la entrega de la documentación solicitada en el punto 7.1.1.5 al 7.1.1.12.

Prestaciones accesorias

Soporte técnico

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – OTIC en su calidad de área usuaria luego de cumplido el periodo anual de servicio de soporte técnico y de la entrega por el postor del informe del soporte solicitado en el numeral 5.6.1 y será emitida dentro de los siete (07) días calendario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de 36 meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES – DEL SOPORTE TÉCNICO

Concepto	Monto
<p>Por demora en la respuesta de solicitudes de soporte técnico mayor a 3 horas Se considera desde la notificación al Contratista por parte del área usuaria y la contestación de la misma. Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área usuaria solicita atención al contratista a través de llamada telefónica o correo electrónico a su centro de atención u otros correos que proporcione el Contratista. • En caso de pasado tres (03) horas y no tener respuesta del contratista, se informará a la unidad orgánica de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente. 	0.1 UIT por incidente
<p>Por interrupción del servicio por averías en la solución mayor a tres (03) horas Se considera como consecuencia de un incidente que afecta la operatividad de la solución afectando a los usuarios que lo utilizan. Se considera desde la notificación al Contratista por parte del área usuaria posteriores a las solicitudes de soporte técnico mayor a 3 horas para la atención. Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área usuaria detecta interrupción del servicio y solicita atención al contratista a través de llamada telefónica o correo electrónico a su centro de atención u otros correos que proporcione el Contratista. • En caso de pasado tres (03) horas continuas con la interrupción del servicio, se informará al área de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente. 	0.20 UIT por incidente

Concepto	Monto
<p>Por problemas en la restauración de la información del servicio mayor a dos (02) horas</p> <p>Se aplicará como consecuencia de realizar actualizaciones, upgrades o averías de software al momento del soporte técnico de la solución ofertada.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• El área usuaria determina que la solución no cuenta con la configuración que permita el correcto funcionamiento del mismo.• El área usuaria comunica el incidente al contratista, quien se encuentra realizando actividades sobre la solución, a partir de este momento se contabiliza el tiempo. <p>En caso de que el contratista no pueda resolver el incidente dentro del plazo de dos (02) horas, se registrará la observación en la hoja de visita técnica del contratista o correo electrónico y se informará al área de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>	0.20 UIT por incidente

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a no hacer uso para su beneficio personal, ni proporcionar a terceros, por ningún motivo, la información relacionada con las actividades desarrolladas por LA ENTIDAD a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación que brindará, lo cual debe ser respetado desde el inicio del presente contrato e inclusive hasta después de su culminación.

Todos los documentos generados por LA ENTIDAD constituyen bienes a su cuidado y protección, por lo que, EL CONTRATISTA se encuentra prohibido de reproducir, deteriorar o hacer mal uso de aquello que tengan en su poder en razón de la prestación que brindará.

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información que le indique la ENTIDAD.

Cabe precisar, que de acuerdo a las especificaciones técnicas en el numeral 7.2:

El contratista, con motivo de la prestación, recibirá de la Dirección Nacional de Inteligencia información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada solo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del contratista mantener la secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Dirección Nacional de Inteligencia le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el contratista está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

Como parte de la prestación y en relación a la CONFIDENCIALIDAD el contrato considerara la cláusula y acuerdo de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Edmundo Aguilar Pastor S/N° - distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

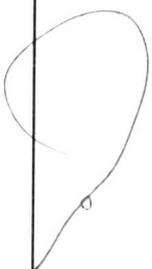
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

Prestación Principal

El proveedor debe realizar la entrega total de la solución ofertada implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas máximo de días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El periodo de vigencia de la solución ofertada debe ser de treinta y seis (36) meses, el cual empezará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas. Las licencias y soporte del fabricante deben estar homologados su inicio y termino de vigencia.

Prestación Accesorias

Del Soporte Técnico: La ejecución de la prestación del servicio será durante el periodo de treinta y seis (36) meses; el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI – ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS - SIEM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 7

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
 Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, declaro el cumplimiento de las especificaciones técnicas para lo cual se adjunta al presente anexo, el detalle del cumplimiento de cada punto indicando el folio específico de ubicación de cada uno de los aspectos técnicos solicitados, la misma que se sustenta con la documentación técnica (no se aceptará direcciones de sitios ni links), así como su descripción detallada.

8. Características y condiciones de los bienes a contratar

No.	Descripción	Cumple Si o no	Folio de sustento
Características generales			
5.1.1	La solución debe ser implementada en la plataforma de la entidad		
	Debe contar con las siguientes capacidades: <ul style="list-style-type: none"> • SIEM • UEBA o UBA • SOAR 		
5.1.2	Licenciamiento perpetuo para SIEM, UEBA o UBA incluidos los agentes.		
5.1.3	Soporte por 3 años de fabricante y postor		
5.1.4	La solución debe contar con la administración a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).		
5.1.5	El contratista proporcionará los servidores físicos y virtuales necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, excepto el almacenamiento para de logs.		
SIEM			
5.1.6	Deberá tener la capacidad de soporta como mínimo 6000 EPS		
5.1.7	Deberá soportar una integración de 100 equipos como mínimo.		
	Deberá suministrar agentes para: <ul style="list-style-type: none"> • Conectar al menos 30 servidores Windows 		
5.1.8	30 agentes de UEBA y/o UBA en caso que requiera agente.		
5.1.9	Deberá tener la capacidad de almacenar histórico de logs mínimo por 6 meses.		
5.1.10	Control de acceso basado en roles		
5.1.11	La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en plataforma VMWare.		
5.1.12	Toda la comunicación entre módulos protegida por HTTPS		
	Debe poseer varios modelos UEBA o UBA basados en aprendizaje automático, siendo parte de la biblioteca de reglas incorporadas: <ul style="list-style-type: none"> • Detectar inicios de sesión simultáneos de dos países diferentes • Detectar inicios de sesión simultáneos de dos ubicaciones geográficas improbables, (c) anomalía de comportamiento de inicio de sesión: inicio sesión en servidores y en momentos en que normalmente no se inicia sesión, etc. 		
5.1.13			

	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas. • Establecer una línea base de comportamiento de los usuarios. • Detectar comportamientos anómalos de los usuarios. 		
5.1.14	Seguimiento completo de auditoría de la actividad del usuario SIEM.		
5.1.15	<p>Fácil actualización de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos</p> <p>DICE: Fácil actualización de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos</p> <p>DEBE DECIR: Actualización automáticas y/o manuales de software con tiempo de inactividad mínimo y pérdida de eventos</p>		
5.1.16	<p>Actualizaciones rápidas a las actualizaciones de la base de conocimiento del fabricante.</p> <p>DICE: Actualizaciones rápidas a las actualizaciones de la base de conocimiento del fabricante.</p> <p>DEBE DECIR: Actualizaciones automáticas y/o manuales de la base de conocimiento del fabricante.</p>		
5.1.17	La solución debe tener un marco flexible para conectarse a una amplia variedad de fuentes de amenazas, descargar de manera eficiente esta información y encontrar coincidencias en tiempo real en el entorno en el que se está ejecutando.		
5.1.18	<p>Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas.</p> <p>DICE: Debe tener una gran cantidad de reglas de anomalías de comportamiento incorporadas.</p> <p>DEBE DECIR: Debe tener reglas de anomalías de comportamiento incorporadas, así mismo debe tener la capacidad de crear estas.</p>		
5.1.19	Debe permitir la puntuación del riesgo de usuario al combinar la importancia de los activos, el rol y la importancia del usuario, la gravedad del incidente, la frecuencia de ocurrencia y las vulnerabilidades encontradas. Debe asignar una calificación de riesgo.		
5.1.20	Debe proporcionar una gran cantidad de informes incorporados (plantillas de búsqueda), según el tipo de dispositivo y la funcionalidad, como disponibilidad, rendimiento, cambio y seguridad. Capacidad de unificación de eventos y las capacidades de profundización o búsqueda de amenazas		
5.1.21	Autenticación de usuario flexible: local o externa a través de Microsoft AD		
5.1.22	La arquitectura deberá ser escalable mediante el uso de múltiples recopiladores o colectores.		
5.1.23	Debe contar con una herramienta/asistente de Inteligencia Artificial la cual podrá ser una suscripción anual x 3 años que permita interpretar eventos de seguridad automáticamente y así generar un resumen detallado, impacto y recomendaciones para remediación. El análisis de la Inteligencia Artificial será a través de una suscripción en Nube SaS no de manera on-premise		
5.1.24	Debe soportar integración nativa vía aplicaciones y/o a través de API.		

5.1.25	El SIEM deberá contar con acceso a una plataforma de ciberinteligencia.		
5.1.26	Deberá tener la capacidad de identificar IOC, esta deberá estar incluida mediante licenciamiento o como funcionalidad nativa de la solución.		
5.1.27	La solución debe contar con licenciamiento adicional o nativo de un servicio de indicadores del compromiso IOC del mismo fabricante de la solución por el plazo del contrato		
5.1.28	La solución debe permitir que cada registro se correlacione y vincule a cualquier otro registro en el sistema, incluidos los tipos de registros personalizados que los propios usuarios definen.		
	<p>Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall • Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones • Base de Datos • Antivirus y EDR • Routers y Switches • Servidores • Storage • Servidores de virtualización • Servidores DHCP y DNS • Scanners de vulnerabilidades • Servidor de Correo • Directorio Activo • DLP • Anti-Spam • Servidores de archivo • Filtro de Contenido web • Herramientas que soporten envío de Syslog <p>DICE:</p> <p>Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:</p> <p>• Firewall, • Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones, • Base de Datos, • Antivirus y EDR, • Routers y Switches, • Servidores, • Storage, • Servidores de virtualización, • Servidores DHCP y DNS, • Scanners de vulnerabilidades, • Servidor de Correo, • Directorio Activo, • DLP, • Anti-Spam, • Servidores de archivo, • Filtro de Contenido web, • Herramientas que soporten envío de Syslog</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>Debe soportar descubrimiento y monitoreo de al menos los siguientes tipos de activos:</p> <p>• Firewall, • Balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones, • Base de Datos, • Antivirus y EDR, • Routers y Switches, • Servidores, • Storage, • Servidores de virtualización, • Servidores DHCP y DNS, • Scanners de vulnerabilidades, • Servidor de Correo, • Directorio Activo, • DLP, • Anti-Spam, • Servidores de archivo, • Filtro de Contenido web, • Herramientas que soporten envío de Syslog</p> <p>La solución deberá implementar por lo menos 20 integraciones.</p>		
5.1.29	La solución deberá implementar por lo menos 20 integraciones.		
5.1.30	La plataforma SIEM deberá realizar integraciones con más de 300 soluciones diferentes.		
5.1.31	La plataforma SIEM debe venir con al menos 300 reglas de correlación.		

5.1.32	La plataforma SIEM deberá contar con al menos 30 plantillas de reportes preconfigurados.		
5.1.33	Debe contar con una herramienta/asistente de seguridad que utilice inteligencia artificial que proporcione análisis sobre las alertas gatilladas por el SIEM asociado a: perfil del atacante, acciones de respuesta, indicadores de compromiso (IOC) y recomendaciones, bajo una suscripción por el periodo del contrato Deberá integrar al menos un componente de los activos antes mencionados.		
5.1.34	Deberá implementar 20 casos de uso personalizados a medida de la entidad para los activos antes mencionados.		
SOAR			
5.1.35	La solución debe contar con acceso al SOAR para 2 personas por el periodo del contrato.		
5.1.36	La entidad proporcionará el almacenamiento de logs en la plataforma VMWare.		
5.1.37	La solución deberá ser de mismo fabricante de la solución por temas de compatibilidad, integración y flexibilidad.		
5.1.38	La solución no deberá tener límite de cantidad de tickets de incidentes o actividades que se generen por día.		
5.1.39	Deberá contar con mínimo 200 conectores o integración a distintos productos y/o soluciones.		
5.1.40	La solución permitir la creación de flujo de trabajo para ayudar al analista a seleccionar la automatización a ejecutar para cada tipo de tickets.		
5.1.42	El sistema debe permitir al analista realizar un Análisis de Causa Raiz para lo cual deberá contener información relevante tal como registros de activos, vulnerabilidades, alertas e incidentes.		
5.1.43	La solución debe integrarse con el marco MITRE ATTACK proporcionando enriquecimiento táctico, análisis de amenazas, investigación de incidentes y sugerencias de remediación.		
5.1.44	El sistema debe admitir la asignación de tickets a las fases de la cadena de ciberataque.		
5.1.45	La solución debe poder extraer artefactos (IP, URL, dominio...). Los artefactos extraídos deben estar vinculados al incidente.		
5.1.46	Las notificaciones deben ser flexibles y utilizar múltiples canales, como la interfaz de usuario, el correo electrónico y diversas integraciones.		
5.1.47	Los playbooks deben tener propiedades que permitan que ciertas automatizaciones se ejecuten unas antes que otras.		
5.1.48	<p>Los playbooks deben admitir los siguientes activadores de acciones automáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual: el analista puede ejecutar un playbook manualmente desde WebU o GUI. • Se podrá gatillar acciones automáticas en la tecnología integrada vía API y/o a través de una aplicación del fabricante. • Playbooks debería poder ser ejecutado por otro playbook proporcionando sus parámetros requeridos. <p>El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución.</p> <p>DICE:</p> <p>5.1.48(...) El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución.</p> <p>DEBE DECIR:</p>		

	5.1.48(...) El postor deberá implementar un mínimo de 10 playbooks como parte de la solución, considerando que por lo menos 02 playbooks serán construidos como parte de la implementación y los restantes como parte del servicio de soporte.		
5.1.49	El sistema debe proporcionar un historial de ejecución de playbook que identifique la salida, la entrada y la configuración de cada paso.		
5.1.50	La solución activar los playbooks automáticamente según el tipo de incidente que llegue.		
5.1.51	La herramienta debe permitir la creación de un mínimo de 100 playbooks de respuesta a incidentes.		
5.1.52	<p>La solución debe contar con acceso a Threat Intel por el plazo del contrato</p> <p>DICE: La solución debe contar con acceso a Threat Intel por el plazo del contrato</p> <p>DEBE DECIR: La solución debe contar con acceso a Threat Intelligence por el plazo del contrato</p>		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-DINI
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; al ser adjudicado con la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-DINI, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** comprometerme a no hacer uso para beneficio personal, ni proporcionarle a terceros, por ningún motivo, la información relacionada con las actividades desarrolladas por la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI a la que tenga acceso como consecuencia de tener que prestarle un servicio o proveerle de algún bien.

La presente disposición deberá ser respetada desde el inicio de la prestación del servicio contratado o provisión del bien adquirido e inclusive finalizadas éstas sea cual fuere el motivo de su culminación.

Todos los documentos generados por la Dirección Nacional de Inteligencia constituyen bienes a su cuidado y protección, por lo que, el suscrito se encuentra prohibido de reproducir, deteriorar o hacer mal uso de aquello que tengan en su poder en razón del servicio que presta, siendo sancionada penalmente la conducta que pretenda sustraer, retirar o extraer en provecho propio o de terceros, con fines de lucro u otros móviles, la información contenida en dispositivos manuales, mecánicos, telemáticos, electrónicos, magnéticos, análogos o bajo cualquier otro medio.

El incumplimiento de lo pactado trasgrede los siguientes artículos del Código Penal:

Artículo 165.- Violación del secreto profesional

El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días – multa.

Artículo 330.- Revelación de secretos nacionales

El que revela o hace accesible a un Estado extranjero o a sus agentes o al público, secretos que el interés de la República exige guardarlos, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de quince años.

Si el agente obra por lucro o por cualquier otro móvil innoble, la pena será no menor de diez años. Cuando el agente actúa por cual, la pena será no mayor de cuatro años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-DINI
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

[EL POSTOR DEBE SEÑALAR PROFESION DEL PERSONAL CLAVE, ASI COMO EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCION EDUCATIVA QUE EXPIDIO EL GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO].

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- El postor deberá adjuntar copia de los documentos indicados en la carta de compromiso del personal clave como acreditación del cumplimiento.

²⁵En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-DINI
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro que:

Se realizará la transferencia de conocimiento al personal de la DINI con respecto a la solución ofertada, incluyendo lo siguiente:

- Temas: administración, configuración, monitoreo y formulación de reporterías personalizadas, funcionalidades avanzadas, diagnóstico/troubleshooting, backup/restore de las configuraciones.
- Cantidad: cinco (05) participantes.
- 16 horas como mínimo siempre y cuando se cumpla con los temas solicitados y deben ser desarrollados antes de culminar la implementación de la solución ofertada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**